

Expediente: **4431/24**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ WERCHOW ESTHER MONICA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I**

Tipo Actuación: **FONDO**

Fecha Depósito: **28/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *WERCHOW, Esther Monica-DEMANDADO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

20235195985 - *MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios I

ACTUACIONES N°: 4431/24



H106012331820

JUICIO: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ WERCHOW ESTHER MONICA s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4431/24-JRDB

San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ WERCHOW ESTHER MONICA s/ EJECUCION FISCAL Y

CONSIDERANDO:

Que la parte actora inicia acción de ejecución fiscal por la suma de \$ 3.032.956,11 (Pesos Tres Millones Treinta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 11/100) en contra de WERCHOW Esther Monica, suma esta que surge de la boleta de deuda cuya copia se encuentra agregada en autos.-

Que debidamente intimada de pago y citada de remate la parte accionada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución con costas a la parte vencida (Art. 104,105, 550 y concordantes Ley 6176 del Cód. Proc. Civil).

Que resultando procedente la regulación de honorarios, la misma se practicará por la labor desarrollada en el presente juicio.

En primer lugar corresponde actualizar los montos de las boletas reclamadas en autos según el siguiente detalle:

- \$ 909.138,43 del capital de la boleta de deuda identificada como cargo tributario N° 105/23 más la correspondiente actualización (calculada desde el 19/01/24 al 26/06/24) y, según el Art. 50 de la ley 5.121 asciende a la suma de \$ 1.496.784,16.

- \$ 781.333,04 del capital de la boleta de deuda identificada como cuenta N° 027/24 más la correspondiente actualización (calculada desde el 12/04/24 al 26/06/24) y, según el Art. 50 de la ley 5.121 asciende a la suma de \$ 978.773,23. A dicho monto se le suma el importe de los intereses ya contemplados en el cargo tributario de \$ 1.547.534,76, totalizando \$ 2.526.307,99.

- \$ 454.569,21 del capital de la boleta de deuda identificada como cuenta N° 028/24 más la correspondiente actualización (calculada desde el 12/04/24 al 26/06/24) y, según el Art. 50 de la ley 5.121 asciende a la suma de \$ 569.437,30. A dicho monto se le suma el importe de los intereses ya contemplados en el cargo tributario de \$ 249.519,10, totalizando \$ 818.956,40. (Autos :Provincia de Tucumán DGR c/ Banco de la Ciudad de Buenos Aires s/ Ejecución Fiscal Expte. n° A1823/14 Sentencia n° 285 del 28.08.17 de la Excma Cámara en Doc. y Locaciones Sala I)

La suma de estos importes da como resultado \$ 4.842.048,55 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Ocho con 55/100), la que se toma como base a los fines regulatorios.

Así atento al carácter en que actúa el profesional interviniente y lo normado por los Arts. 1, 3, 14, 15, 38, 44 y 63 de la ley 5.480 y concordantes de la ley 6.059, se regulan honorarios por el monto actual de una consulta escrita más el 55% por el doble carácter que acredita (Art. 14).-

Por ello, se

RESUELVE:

I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN en contra de WERCHOW Esther Monica , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 3.032.956,11 (Pesos Tres Millones Treinta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 11/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago.

Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.

II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado.

III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Mosqueira Conrado (Apoderado actor) en la suma de \$ 542.500 (Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos), conforme lo considerado.

HAGASE SABER.

Dra. Ana María Antún de Nanni

Juez de Cobros y Apremios

De la Primera Nominación

Actuación firmada en fecha 27/06/2024

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.